



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 661-2021-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 456-2021-D-FCNM (Expediente N° 01093907) recibido el 18 de octubre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente sobre la designación del docente Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, como Director de la Escuela Profesional de Física de la mencionada Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51° del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 255-2019-D-FCNM del 05 de diciembre de 2019, por la cual en el numeral 2 se designa al docente principal a dedicación exclusiva Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 02 de enero de 2020 por el periodo de ley;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 333-2021-ORH-UNAC del 21 de octubre del 2021, remite el Informe N° 293-2021-UECE-ORH de fecha 20 de octubre del 2021, por el cual informa que el Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, con categoría de principal a dedicación exclusiva 40 horas, con fecha de nombramiento 01 de enero de 1979 con Resolución N° 708-78-R y fecha de categoría 01 de junio del 2006 con Resolución N° 060-2006-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Física, Título de Licenciado en Física, Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria y Grado Académico de Doctor en Física;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 3231-2021-OPP de fecha 22 de octubre del 2021, informa que el cargo de Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 697-2021-OAJ recibido el 02 de noviembre de 2021, en relación al Oficio N° 456-2021-D-FCNM sobre la designación como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao al Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, evaluados los actuados, informa que considerando lo dispuesto en la Resolución N° 255-2019-D-FCNM; lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; de conformidad a lo establecido en el Artículo 36° de la Ley N° 30220, al Artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao donde establecen que *“para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con Título y Grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director”*; y que en el presente caso informa que *“el docente Don PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ es docente PRINCIPAL, con Dedicación Exclusiva 40 horas; asimismo, el citado docente ostenta la Licenciatura en Física y cuenta con Doctorado en Física pertenece a la categoría principal y cuenta con el grado académico de Doctor en la especialidad, requisitos establecidos en los citados dispositivos legales para ser designado en el citado cargo”*; por lo que la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“DESIGNAR, con eficacia anticipada al docente Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA, a partir del 02 de enero 2020, por el periodo de Ley”*;

Que, la señora Rectora mediante Oficio N° 018-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL de fecha 05 de noviembre del 2021, dirigido al Secretario General, solicita se sirva expedir Resolución Rectoral sobre Designación de Director de la Escuela Profesional de Física al Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 02 de enero 2020, por el periodo de Ley;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 255-2019-D-FCNM del 05 de diciembre de 2019; al Proveído N° 333-2021-ORH-UNAC e Informe N° 293-2021-UECE-ORH de fechas 20 y 21 de octubre de 2021, respectivamente; al Oficio N° 3231-2021-OPP de fecha 22 de octubre de 2021; al Informe Legal N° 697-2021-OAJ recibido el 02 de noviembre de 2021; al Oficio N° 018-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 05 de noviembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**RESUELVE:**

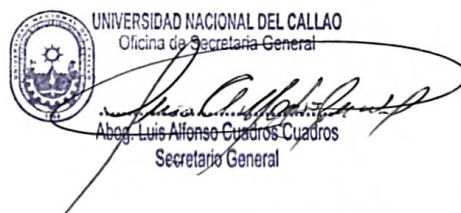
- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**, como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 02 de enero 2020, por el periodo de Ley, de conformidad a lo expuesto y sustentado en el Informe Legal N° 697-2021-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Escuela Profesional de Física, OCI,  
cc. ORAA, DIGA, ORH, UR, UE, gremios docentes, e interesado.